



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 191/2020
La Paz, 28 de julio de 2020

VISTOS:

La Nota Cite: TED-SC- N° 116/2020 de fecha 9 de julio de 2020 del Tribunal Electoral Departamental de Potosí (TED Potosí) referida a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, el Informe DNEF-SP N° 298/2020 de 21 de julio de 2020 de la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral e Informe D.N.J. N° 167/2020 de 24 de julio de 2020 de la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones legales;

CONSIDERANDO.

Que la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), a través del Informe DNEF-SP N° 298/2020 de 21 de julio de 2020, señala que el:

"Nota Cite: TED-SC- N° 116/2020 de fecha 9 de julio de 2020 del Tribunal Electoral Departamental de Potosí (TED Potosí), en la que se adjunta Resolución de Sala Plena TED-SP- N° 69/2020 de fecha 7 de julio de 2020, emitida por la Sala Plena del TED Potosí, referente a la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para gastos de funcionamiento por el monto total de Bs102.063.- (Ciento Dos Mil Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos). Para el efecto, remite los Informes Legal N° 019/2020 TED/PTS/AL/IQG de fecha 1 de julio de 2020 y Técnico TED PT/JAF/INF/019/2020 de fecha 29 de junio de 2020, Memorias de Cálculo y documentación complementaria".

Que el citado Informe refiere en su análisis que: *"De acuerdo al antecedente recibido, la revisión y el análisis efectuado al presupuesto requerido y asignado al TED Potosí, se ha evaluado la factibilidad de realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional al interior del presupuesto asignado para gastos de funcionamiento, con la finalidad de pagar por el envío de paquetes con materiales y traslado de materiales, implementación de un cubículo de seguridad para el funcionamiento del Centro de Datos, para comisiones y gastos bancarios, compra de materiales de limpieza, compra de cuatro (4) impresoras para sus áreas administrativas y del SIFDE por que se quedaron sin equipos por el incendio de sus oficinas en la gestión 2019, requerimientos detallados y justificados en las memorias de cálculo que adjuntan, por el monto total de Bs102.063.- (Ciento Dos Mil Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos), de acuerdo a los siguientes detalles:*

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - GESTION 2020
Dirección Administrativa (DA): 7 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSI
Unidad Ejecutora (UE): 7 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE POTOSI
Categoría Programática: 00 0000 001 PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL
Fuente de Financiamiento: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	23.100,00	43.363,00
22300 Fletes y Almacenamiento		2.500,00
24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	23.100,00	
24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación		39.000,00
25300 Comisiones y Gastos Bancarios		1.863,00
30000 Materiales y Suministros	33.413,00	800,00
31110 Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas	16.713,00	
39100 Material de Limpieza e Higiene		800,00
39800 Otros Repuestos y Accesorios	16.700,00	
40000 Activos Reales	0,00	12.350,00
43120 Equipo de Computación		12.350,00
Sub Total	56.513,00	56.513,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Categoría Programática: 11 0000 001 PROMOCION DEL EJERCICIO DE LAS TRES FORMAS DE
DEMOCRACIA Y DEMOCRATIZACION DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

Fuente de Financiamiento: 20 RECURSOS ESPECIFICOS

(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	38.750,00	0,00
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	18.750,00	
25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20.000,00	
30000 Materiales y Suministros	6.800,00	0,00
34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	6.800,00	
40000 Activos Reales	0,00	45.550,00
43120 Equipo de Computación		45.550,00
Sub Total	45.550,00	45.550,00
TOTAL GENERAL	102.063,00	102.063,00

Fuente: Informe Técnico TED PT/JAF/INF/019/2020 y Memoria de Cálculo

Que a través del Informe D.N.J. N° 167/2020 de 24 de julio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral manifiesta en sus conclusiones que: *"En mérito al análisis precedente se concluye que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Tribunal Supremo Electoral autorizar mediante resolución la presente modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al inciso c) del parágrafo I del artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, puesto a su consideración por la DNEF, debiendo para el efecto realizar los trámites pertinentes sobre el registro, validación y aprobación de la modificación presupuestaria, en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)".*

CONSIDERANDO.

Que por otra parte la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral (TSE), refiere en su Informe, lo siguiente: *"Por lo expuesto, es necesaria una modificación presupuestaria intrainstitucional para realizar una reasignación entre partidas de gasto por un monto total de **Bs102.063.- (Ciento Dos Mil Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, correspondientes a la Dirección Administrativa 07 - Tribunal Electoral Departamental de Potosí, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, de las Categorías Programáticas 00 0000 01 "PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL" y 11 0000 01 "PROMOCION DEL EJERCICIO DE LAS TRES FORMAS DE DEMOCRACIA Y DEMOCRATIZACION DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS".*

Que, el referido informe señala en su conclusión *"Por lo manifestado precedentemente, se concluye que la presente modificación presupuestaria intrainstitucional que permitirá reforzar las partidas requeridas por el Tribunal Electoral Departamental de Potosí, es pertinente en razón de encontrarse enmarcada en el inciso a) parágrafo III Artículo 16° del Decreto Supremo N° 3607".*

Que a través del Informe D.N.J. N° 167/2020 de 24 de julio de 2020 la Dirección Nacional Jurídica del Tribunal Supremo Electoral establece en su conclusión que: *"En mérito al análisis precedente se concluye que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Tribunal Supremo Electoral autorizar mediante resolución la presente modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al inciso c) del parágrafo I del artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, puesto a su consideración por la DNEF, debiendo para el efecto realizar los trámites pertinentes sobre el registro, validación y aprobación de la modificación presupuestaria, en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP)".*

CONSIDERANDO.

Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de fecha 16 de junio de 2010, que tiene por objeto normar el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicio y régimen de responsabilidad del Órgano Electoral Plurinacional, para garantizar la democracia intercultural en Bolivia.

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 señala que las asignaciones presupuestarias de gasto constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales aplicables. Por otro lado, el Artículo 5 de la citada norma legal señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados; en tal sentido, una correcta ejecución del presupuesto es exclusiva responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Ley N° 1267 de fecha 20 de diciembre de 2019, que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2020, que incluye el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) por Bs245.809.198,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos). Decreto Supremo N° 4126 de fecha 3 de enero de 2020, que reglamenta la Ley N° 1267.

Que la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en su Artículo 28 Modificaciones al Presupuesto Parágrafo I señala: durante el ejercicio fiscal podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 en su inciso a) Parágrafo III del Artículo 16 establece que las Modificaciones Presupuestarias se podrán efectuar mediante normas de la entidad, entre otros los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a su vez el Artículo 19 del citado Reglamento precisa los requisitos para los trámites de aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, entre los cuales se encuentran el Informe Técnico y Legal, así como la Resolución respectiva.

POR TANTO.

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.-APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional al interior del presupuesto del Tribunal Electoral Departamental de Potosí por un monto de **Bs102.063.- (Ciento Dos Mil Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos, destinada al pago de bienes y servicios de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Programática: 11 0000 001 PROMOCION DEL EJERCICIO DE LAS TRES FORMAS DE
DEMOCRACIA Y DEMOCRATIZACION DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS
Fuente de Financiamiento: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO	DE:	A:
20000 Servicios No Personales	38.750,00	0,00
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	18.750,00	
25600 Servicios de Imprenta, Fotocoplado y Fotográficos	20.000,00	
30000 Materiales y Suministros	6.800,00	0,00
34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	6.800,00	
40000 Activos Reales	0,00	45.550,00
43120 Equipo de Computación		45.550,00
Sub Total	45.550,00	45.550,00
TOTAL GENERAL	102.063,00	102.063,00

Fuente: Informe Técnico TED PT/JAF/INF/019/2020 y Memoria de Cálculo

Resolución TSE-RSP-ADM N° 191/2020 Pág. 3 de 4



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

SEGUNDO.- La aprobación de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, requerirá que el Tribunal Electoral Departamental de Potosí (TED Potosí), como Unidad solicitante, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE), realice las gestiones que correspondan para incluir la misma en su Plan Operativo Anual (POA) 2020.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) efectuar el registro, validación y aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en el Sistema Integrado de Planificación (SIP) y Sistema de Gestión Pública (SIGEP).

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1178, la correcta determinación y ejecución de los recursos públicos, descritos precedentemente, es responsabilidad de las Unidades solicitantes, a cuyo efecto deben cumplir las normas legales vigentes.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas, quien aprobó la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausente por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Miguel R. Andulce Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
EN SUPLENCIA LEGAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL